



Providencia

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 03 MAYO 2023

EX.Nº 549 / VISTOS: Lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley Nº19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; los artículos 23 y 26 del Decreto Ley Nº3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales; los artículos 5 letra d), 12, 63 letra i) y 65 letra o) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- La solicitud de funcionamiento del establecimiento de expendio de bebidas alcohólicas ubicado en calle Juana de Arco Nº2012, Oficina 21, Unidad Vecinal Nº4-A.-

2.- Que dicho establecimiento cuenta con el Informe favorable de la Dirección de Obras, Certificado de Recepción Final Nº40 de 2 de abril de 1960 (habitacional) y Decreto Alcaldicio EX.Nº863 de 23 de junio de 1997 (cambio de destino de habitacional a oficina); del Servicio Agrícola y Ganadero de 9 de diciembre de 2022; la opinión de la Junta de Vecinos Nº4-A, solicitada mediante Oficio Nº5.482 de 17 de octubre de 2022 de la Dirección de Atención al Contribuyente, esta no dio respuesta.-

3.- Los certificados de antecedentes y las declaraciones juradas de los socios y representantes legales de la sociedad solicitante.-

4.- El Informe Nº173 de 24 de marzo de 2023 de la Dirección Jurídica.-

5.- El Memorándum Nº5.958 de 3 de abril de 2023 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

6.- El Acuerdo Nº738 adoptado en Sesión Ordinaria Nº76 de 25 de abril de 2023, del Concejo Municipal.-

DECRETO:

1.- Autorízase a la sociedad **DISTRIBUIDORA DOBLE M SpA**, RUT Nº77.601.303-K, el funcionamiento de un establecimiento de expendio de bebidas alcohólicas cuyo giro es **AGENCIA DE VIÑAS**, en el inmueble ubicado en calle **JUANA DE ARCO Nº2012, OFICINA 21, ROL DE AVALUO 1028-22.-**

2.- Déjase constancia que en conformidad al artículo 3 de la Ley Nº19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, la patente de Agencia de Viñas, se clasifica dentro de la categoría establecida en la letra "L" y su valor semestral vigente a la fecha es de **1 UTM**, sin perjuicio de la contribución que corresponda pagar en conformidad al artículo 24 del Decreto Ley Nº3.063 de 1979.-

3.- El funcionamiento del mencionado establecimiento se registrará por las normas de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de la Ordenanza Comunal sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.Nº901 de 4 de Agosto de 2020.-

4.- Notifíquese el presente decreto por el Departamento de Rentas en conformidad a las normas vigentes sobre el particular.-

Anótese, comuníquese y archívese.-


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

CVR/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Obras Municipales

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite Nº 1472 /


EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa



soyprovidencia

DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
DEPARTAMENTO DE RENTAS

5958.-

Memorándum N°:
Antecedente: Solicitud de Patente de Alcohol
Materia: Concejo Municipal

PROVIDENCIA, 03 ABR 2023

DE: SRA. TANIA FERNANDEZ HOLLOWAY
DIRECTORA DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE

A: SRA. EVELYN MATTHEI FORNET
ALCALDESA

A Secretaría Municipal
Concejo MM

Remito a Usted para ser aprobada en Concejo Municipal, la solicitud de Patente de **AGENCIA DE VIÑAS**, de propiedad de **DISTRIBUIDORA DOBLE M SPA, R.U.T. N° 77.601.303-K**, para funcionar en **JUANA DE ARCO N° 2012, OFICINA 21**

Dicha solicitud cuenta con:

1. Pre- Informe DOM N°88/2022
2. Junta de Vecinos N°4-A, (sin respuesta)
3. Informe favorable en Sesión N°25 de la Comisión de Alcoholes de fecha 22-11-2022
4. Declaraciones Juradas
5. Certificados de Antecedentes.
6. Recepción Final según Decreto N° 863 de fecha 23-06-1997
7. Informe Jurídico favorable N°173 de fecha 24-03-2023

En conformidad con el Art. 3° de la Ley N°19.925, la patente de **AGENCIA DE VIÑAS**, correspondiente a la letra "L" por un valor de 1 UTM semestral.

Saluda atentamente a Ud.,

Tania Fernandez Holloway
TANIA FERNANDEZ HOLLOWAY
DIRECTORA DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE

[Signature]
CVR/MMU/dmn
DISTRIBUCIÓN:
1. Alcaldía
2. Archivo

[Signature]
V°B° SRA. ALCALDESA

788
-6 ABR 2023

[Handwritten initials]



INFORME N°: 143.~

ANT : Memorandum N° 23.789 de fecha 27 de diciembre de 2022 del Departamento de Rentas Municipales.

MAT : Informa favorablemente solicitud de patente de alcoholes del artículo 3 letra L) de la ley 19.925 para **DISTRIBUIDORA DOBLE M SPA RUT NÚMERO 77.601.303-K.**

PROVIDENCIA,

**DE: JAIME PLA ESCOBAR.
DIRECTOR JURÍDICO (S)**

**A: TANIA FERNANDEZ HOLLOWAY
DIRECTORA ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE.**

Junto con saludar y en atención a la solicitud efectuada a través del Memorandum señalado en el antecedente de este informe, me permito señalar lo siguiente:

Que los antecedentes adjuntos a la solicitud número 34577 de patente de alcohol presentado por **DISTRIBUIDORA DOBLE M SPA, RUT 77.601.303-K,** con fecha 22 de diciembre de 2022 corresponden a los siguientes:

1.- Escritura pública de constitución de sociedad por acciones de la empresa **DISTRIBUIDORA DOBLE M SPA, RUT 77.601.303-K** en la cual figuran como representantes legales los señores **MATIAS IGNACIO LUNA VIAL C.I 18.164.873-2** y **MATIAS RABBIA HERNÁNDEZ C.I 18.404.631-8,** con fecha 22 de junio de 2022. La escritura respectiva fue autorizada por notario público Don Juan Ricardo San Martín Urrejola de la 43 Notaria Pública de Santiago.

2.- Protocolización del extracto de constitución de sociedad por acciones de la empresa **DISTRIBUIDORA DOBLE M SPA, RUT 77.601.303-K** de fecha 28 de junio de 2022, la cual fue autorizada por notario público Don Juan Ricardo San Martín Urrejola de la 43 Notaria Pública de Santiago.



3.-Publicación del extracto de constitución de sociedad por acciones de la empresa **DISTRIBUIDORA DOBLE M SPA, RUT 77.601.303-K** en el diario oficial con fecha 25 de junio de 2022.

4.-Mediante contrato de arriendo de oficinas, de fecha 16 de diciembre de 2022 suscrito entre **INVERSIONES E INMOBILIARIA WORKSPOT LIMITADA RUT 76.386.242-9** representada legalmente por **ANDRES ESTEBAN ZÁRATE C.I 12.489.309-7** y por **CHRISTOPHER PETER PAUL LOVENICH C.I 25.080.809-7**, quien comparece en calidad de parte arrendadora y la empresa **DISTRIBUIDORA DOBLE M SpA RUT 77.601.303-K** representada legalmente por **MATIAS IGNACIO LUNA VIAL C.I 18.164.873-2** y **MATIAS RABBIA HERNÁNDEZ C.I 18.404.631-8**, en calidad de parte arrendataria; se entrega en arriendo la propiedad ubicada en calle Juana de Arco número 2012 oficina 21, de la comuna de Providencia, en donde se explotará la patente de alcoholes referente al artículo 3 letra L) de la ley 19.925, para fines de agencia de viñas. La escritura pública de arrendamiento fue debidamente autorizada por notario público suplente Juan Fernando Romero Riquelme de la 36° Notaria de Santiago. En consecuencia, el título por el cual la sociedad **DISTRIBUIDORA DOBLE M SpA RUT 77.601.303-K** representada legalmente por **MATIAS IGNACIO LUNA VIAL C.I 18.164.873-2** y **MATIAS RABBIA HERNÁNDEZ C.I 18.404.631-8**, detenta el uso del inmueble ubicado en calle Juana de Arco número 2012 oficina 21, de la comuna de Providencia, en el cual se explotarán la patente de alcoholes referente al artículo 3 letra L) de la ley 19.925, para fines de agencia de viñas, corresponde a un contrato de arrendamiento.

5.- Se adjunta copia de certificado de dominio vigente de la propiedad ubicada en calle Juana de Arco número 2012 oficina 21, de la comuna de Providencia que actualmente se encuentra inscrita a fojas 35383 numero 51384 del registro de propiedad del año 2019, que acredita el dominio del inmueble por parte de **INVERSIONES E INMOBILIARIA WORKSPOT LIMITADA RUT 76.386.242-9** representada legalmente por **ANDRES ESTEBAN ZÁRATE C.I 12.489.309-7** y por **CHRISTOPHER PETER PAUL LOVENICH C.I 25.080.809-7**

6.- De igual forma, se acompaña la Comunicación de Inicio de Actividades en el rubro de alcoholes informada al Servicio Agrícola y Ganadero de fecha 09 de diciembre de 2022, en la categoría 98 de dicho formulario, actividad correspondiente a otros giros que deben ser señalados en observaciones; estableciendo en la glosa pertinente que la actividad a describir



será la patente de alcoholes del artículo 3 letra L) de la ley 19.925 de agente de viñas.

7.- En orden a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 19.925, se tiene a la vista la Declaración Jurada señalada, que se refiere a la ausencia de inhabilidades para ser titular de patentes de alcoholes de **MATIAS IGNACIO LUNA VIAL C.I 18.164.873-2 y MATIAS RABBIA HERNÁNDEZ C.I 18.404.631-8** emitido por la 51° notaria público de Santiago de Don Cristian Felipe Camilla Sandoval y por la 39° notaria público de Santiago de Lorena Elisa Quintanilla León, respectivamente.

8.- Se acompaña el respectivo certificado de antecedentes para fines especiales, emitido electrónicamente por el Servicio de Registro Civil e Identificación con fecha 09 de diciembre de 2022, en el cual se acredita que **MATIAS IGNACIO LUNA VIAL C.I 18.164.873-2 y MATIAS RABBIA HERNÁNDEZ C.I 18.404.631-8**, NO registran antecedentes en el Registro General de Condenas, como tampoco en el Registro Especial de Condena de Actos de Violencia Intrafamiliar.

Por tanto, en atención a los documentos tenidos a la vista en el presente informe, es dable sostener que se ha dado cumplimiento a lo prescrito en la Ley N° 19.925 “sobre Expendio y Consumo de bebidas Alcohólicas” en particular, como a lo prescrito en el D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales, por lo que es opinión de este Director Jurídico acceder a la solicitud de patente de alcoholes del artículo 3 letra L) de la ley 19.925 para **DISTRIBUIDORA DOBLE M SPA RUT NÚMERO 77.601.303-K** representada legalmente por **MATIAS IGNACIO LUNA VIAL C.I 18.164.873-2 y MATIAS RABBIA HERNÁNDEZ C.I 18.404.631-8** para ser explotadas en el inmueble ubicado en calle Juana de Arco número 2012 oficina 21, de la comuna de Providencia, debiendo anotarse en los registros que obren en vuestro poder para efectos de que la empresa pertinente de cumplimiento a toda la normativa aplicable.

Sin otro particular, se despide atentamente,

JAIME PLA ESCOBAR.
DIRECTOR JURÍDICO (S)


JBP/ASMB
- Destinatario
- Archivo Jurídico